

DICTAMEN

Managua, 03 de Noviembre del 2015

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICA REMANENTE DE DIOS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA (“ASIERD”)**, con domicilio en la Ciudad de Diriomo, Municipio del mismo nombre, Departamento de Granada. Presentada por el Diputado ALEJANDRO OCTAVIO DELGADO. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día veintiuno de Octubre del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Ser la institución religiosa sin fines de lucro que aglutine y organice a sus miembros, empoderados en el servicio, testimonio, enseñanzas, prácticas, ejemplo personal disfunción de la doctrina de la sagrada biblia, que perdura en el tiempo como ejemplo del tan grande amor que pusiera en la práctica nuestro señor Jesucristo. b) Promover el estudio, la práctica, la enseñanza y difundir las enseñanzas contenidas en la Sangrada Biblia, Practica que Alaba, Honra y Adora a Dios, nuestro Supremo Hacedor, a su hijo Jesucristo, el más grande Maestro, el Salvador del mundo, nuestro Redentor, Sanador, Libertador y Guía Espiritual.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: LUIS MANUEL GONZALEZ VASQUEZ, SECRETARIO: MILTON JOSE GONZALEZ SUAZO, TESORERO: MARIA JOSEFA GONZALEZ VASQUEZ, FISCAL: TERESA DEL CARMEN ECHAVERRY VILLAGRA, VOCAL: MARIA TERESA VASQUEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICA REMANENTE DE DIOS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA (“ASIERD”)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICA REMANENTE DE DIOS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA (“ASIERD”)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Diriomo, Municipio del mismo nombre, Departamento de Granada.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICA REMANENTE DE DIOS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA (“ASIERD”)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

